



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 06 de setiembre del 2022.

Visto, el Expediente N° 22-INR-14738-001 que contiene la Nota Informativa N° 422 2022-OP-INR de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 676-2022/MINSA de fecha 02 de setiembre de 2022, se aprobó la modificación del Documento Técnico: "Lineamientos para el Procedimiento de contratación administrativa de servicios del personal de salud en el marco de la Ley N° 31538", aprobado por Resolución Ministerial N° 622-2022-MINSA y modificado con Resolución Ministerial N° 644-2022/MINSA, en el extremo de modificar el nombre de TÍTULO del Documento Técnico, quedando redactado conforme lo siguiente: "**Documento Técnico: Lineamientos para el procedimiento de reasignación del personal de salud en el marco del artículo 27° de la Ley N° 31538**";



Que, mediante Resolución Directoral N° 134-2022-SA-DG-INR de fecha 01 de setiembre de 2022, se conformó el Comité de Selección para el procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, D.L. N° 1057, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31538;

Que, con documento del visto, la Oficina de Personal solicita la modificación de la denominación del Comité de Selección conformado por Resolución Directoral N° 134-2022-SA-DG-INR;



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, permite la revisión de los actos en vía administrativa disponiendo en el numeral 212.1 de su artículo 212° que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

De conformidad con lo previsto, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA modificado por la Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN y en uso de las facultades conferidas;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 134-2022-SA-DG-INR de fecha 01 de setiembre de 2022, quedando como sigue:

DICE

Artículo 1°.- CONFORMAR el **Comité de Selección** para el procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, D.L. N° 1057, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ- JAPÓN, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 31538; el cual se encuentra integrado por:

Miembros Titulares

JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL	Presidente
REPRESENTANTE DEL AREA USUARIA	Miembro

Miembros Suplentes

REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE PERSONAL	Presidente
REPRESENTANTE DEL ÁREA USUARIA	Miembro

DEBE DECIR

Artículo 1°.- CONFORMAR el **Comité de Selección** para el procedimiento de Reasignación del personal de salud del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ- JAPÓN, en el marco de lo dispuesto por el artículo 27° de la Ley N° 31538; el cual se encuentra integrado por:

Miembros Titulares

JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL	Presidente
REPRESENTANTE DEL AREA USUARIA	Miembro

Miembros Suplentes

REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE PERSONAL	Presidente
REPRESENTANTE DEL ÁREA USUARIA	Miembro

ARTICULO 2°.- DISPONER se mantenga subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 134-2022-SA-DG-INR de fecha 01 de setiembre de 2022.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas para los fines pertinentes.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la entidad.

Registrarse, comuníquese y archívese.

LPV/EJLV

Distribución

- () OEA
- () OAJ
- () Oficina de Personal
- () Legajo Personal


MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU-JAPON